

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cinco minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Presidente de la Sala.

Ausente el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta número treinta y uno, de siete de septiembre de dos mil dieciséis, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5904/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 809/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1260/2016

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6418/2015

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1938/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5324/2015

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo señaló que el presente asunto viene de un retorno en el que, el proyecto original era de su ponencia y proponía desechar el recurso, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1141/2016

Promovido por *****, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indicó: ***“En este asunto voy a votar en contra, conforme a un precedente que voté en el mismo sentido, que es el amparo directo en revisión 609/2016, porque considero que se tiene que analizar de fondo la constitucionalidad de los artículos 22 y 22- A del Código Fiscal de la Federación, en cuanto no prevén si violan el principio de proporcionalidad, porque no prevén los mecanismos para devolver íntegramente al contribuyente las sumas percibidas.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4197/2015

Promovido por *****, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Presidente de la Sala expresó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

La Ministra Piña Hernández, precisó: ***"En este asunto voy a votar con el proyecto, nada más voy a expresar un voto aclaratorio porque comparto el sentido, pero estoy obligada a estudiar el fondo del asunto, toda vez que, se declaró infundado un recurso de reclamación en cuanto a la procedencia. Como esta cuestión constituye cosa juzgada, me obliga a pronunciarme en cuanto al fondo, y en cuanto al fondo lo comparto, pero voy a hacer un voto aclaratorio."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 168/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y por unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 497/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1309/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 514/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de dos de marzo de dos

mil dieciséis, dictado por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 206/2014.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 574/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de quince de diciembre de dos mil quince, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 444/2015-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández expuso: ***“En este asunto voy a votar en contra, porque considero que el asunto en sí no es infundado, sino que resulta improcedente, porque no le causa perjuicio al particular el trámite que se le está dando, el proveído que impugna que únicamente establece un trámite. Voy a expresar voto particular.”***

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se aprobó por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 479/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1204/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 484/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 879/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 701/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2144/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 5324/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 1141/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, expuso que en el recurso de reclamación 479/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la **Licenciada María Cristina Martín Escobar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 307/2016

Promovido por *****, contra actos del Presidente Municipal de Tampico, Estado de Tamaulipas y otras autoridades.

Se retiró la vista del presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO

15/2015

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 2353/2014, promovido por *****, Asociación Civil, ante el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1015/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en el presente asunto no comparte el desechamiento que propone el proyecto, ya que para él, el recurso es procedente, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 593/2015

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el presente asunto no comparte la propuesta, razón por la que su voto será en contra.

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4608/2014

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández precisó que el presente proyecto se realizó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 906/2016

Promovido por *****, contra actos del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2653/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Familiar Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 390/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 605/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 102/2016

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo 627/2015, promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2198/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 213/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de tres votos y unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 570/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 313/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 685/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de treinta de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 19/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 836/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 743/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 207/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 87/2012.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 208/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de enero de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 52/2012.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena señalaron que en el amparo directo en revisión 605/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la ***Licenciada Rosalba Rodríguez Mireles***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1308/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1266/2015

Promovido por *****, contra actos del Congreso del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2799/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1986/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1989/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1990/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los proyectos, se propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Cossío Díaz, precisó que votará en contra de los asuntos, en virtud de que se hicieron con el criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte.

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala, solicitó se tomara votación nominal de los referidos amparos directos en revisión; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 220/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 127/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia los recursos de revisión adhesiva.

RECURSO DE QUEJA 54/2016

Interpuesto por *****, Magistrada de la Cuarta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en contra de la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Décimo Primer Circuito, en los autos del recurso de queja 65/2015.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer del presente asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2169/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1886/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1558/2015

Interpuesto en contra del proveído de seis de noviembre de dos mil quince, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5983/2015.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 550/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 56/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 137/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 546/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 453/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 445/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 527/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de ocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1211/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo en revisión 220/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1886/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de inconformidad 137/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Ante la ausencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, hizo suyos los asuntos el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 202/2015

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2015

Promovida por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3275/2014

Promovido por *****, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con Residencia en Guanajuato, Guanajuato, en Auxilio del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6345/2015

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 3/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 4/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 6/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 8/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

**RECURSO DE QUEJA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 9/2015-CC**

Interpuesto por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, en contra de la ejecución del auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, por el que el Ministro Instructor concedió la suspensión en la controversia constitucional 12/2015.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y que no existe la violación a la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en los términos precisados en la resolución.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 285/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 496/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que el presente asunto debiera declararse fundado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 486/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 177/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 576/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 897/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 441/2016**

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 302/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 402/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 897/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6345/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Maestro Jorge Arriaga Chan Temblador***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3101/2015

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3143/2015

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y otras autoridades.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6371/2015

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6383/2015

Promovido por *****, contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3424/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El presente asunto continúa en lista, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2772/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1557/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: ***"En este asunto, respetuosamente, no comparto la propuesta de confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo, toda vez que como se acredita el primer requisito que establecen la Constitución y la Ley de Amparo, respecto a que se está planteando en la demanda de garantías la inconstitucionalidad de un decreto; sin embargo, los agravios se están declarando inoperantes dado que no tendría ninguna repercusión fáctica el analizar tal cuestión, básicamente.***

Comparto el estudio que se hace en la forma en que se desestiman los agravios y, por esa razón, tal estudio del fondo considero que no se actualiza el requisito de importancia y trascendencia porque no se estudia la constitucionalidad del decreto y, por lo tanto, no da origen a un criterio de importancia y relevancia para el orden jurídico nacional."

Por lo expuesto, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se aprobó por mayoría de tres votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1677/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que en el presente asunto, como en otros precedentes, está en contra del desechamiento, motivo por el que su voto será en ese sentido.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

IMPEDIMENTO 7/2016

Solicitado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, por el que plantea impedimento para conocer del recurso de reclamación 570/2016, del índice de esta Primera Sala.

El proyecto propuso calificar de legal el impedimento planteado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que en el presente asunto no comparte el criterio que se expone, razón por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5737/2014

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso tener por desistidos a los quejosos del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la resolución de dieciséis de octubre de dos mil catorce, que emitió el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 92/2014.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 769/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE APELACIÓN 1/2015

Interpuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del proveído de dieciséis de abril de dos mil quince, dictado por la entonces Ministra Presidenta en Funciones de este Alto Tribunal, por el que se admitieron y desecharon

pruebas de la parte actora en el juicio especial de fianzas 8/2014.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 563/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, en el juicio de amparo directo 1017/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintiocho de enero dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1001/2015-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 622/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1642/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 623/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1641/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 661/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de cinco de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 321/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el impedimento 7/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el recurso de apelación 1/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, citándose a la Ministra y Ministros para la próxima sesión pública solemne, para la elección del Presidente, misma que

tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Juan José Ruiz Carreón, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN

En términos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y en lo previsto en los artículos 3º, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

JJRC/AGG/jg.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.